MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 18

SANTA FE, 09 FEB 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-001452/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación de la suscripción anual a la Revista Jurídica Argentina La Ley Online; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 00039/2016 del Ministerio Público de la Acusación, se contrató la suscripción anual de Derecho Penal y Procesal Penal Online Proview a la firma "La Ley S.A. Editora e Impresora", que incluye el servicio de publicaciones periódicas -soporte papel y tomos-, con clave de acceso por IP para todas las dependencias conectadas a la red y hasta 25 claves para las no conectadas, acceso online por IP a una biblioteca de revistas digitales sujetas a la suscripción y distintas colecciones en soporte de papel;

Que, el mencionado servicio fue renovado por Resoluciones N° 03/2017, 11/2018, 02/2019, 13/2020, 02/2021, 29/2022, 35/2023, 02/2024 y 46/2025, operando su vencimiento el día 28 de febrero del año en curso;

Que, el Director de la Escuela de Capacitación informa que se debería renovar la suscripción a la revista con la cual se cuenta actualmente, ya que la misma es consultada regularmente por los integrantes de nuestro ministerio;

Que, comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de renovar el servicio, la misma remitió la cotización para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 28 de Febrero de 2027;

Que, obra informe de la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones, donde se menciona que el nuevo monto pretendido representa un 31,67% con respecto a la cotización previa, el cual se considera razonable. Agrega que la propuesta de renovación se encuentra por debajo del 45% de incremento en relación con el último valor contractual vigente, establecido para renovaciones por el Decreto 1.555/22;

Que, resulta necesario continuar con el servicio de suscripción anual a la Revista Jurídica Argentina La Ley Online, por lo que se acepta la nueva propuesta recibida;

Que, La Ley S.A. Editora e Impresora son editores y únicos distribuidores de las publicaciones cotizadas;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el costo de la suscripción en cuestión;

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 116 inciso c) punto 5 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, la presente gestión se encuentra dentro de la materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Resolución FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado Contratos administrativos en general, punto 2).

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación por el término de 12 (doce) meses, a partir del 01 de marzo de 2026, con la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, CUIT 30-50010631-6, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN ($ 5.139.100,00), la suscripción de La Ley Next – Versión Full Generalista (online), con soporte digital Proview con servicio de publicaciones periódicas - soporte papel y tomos-, con una clave de acceso por IP para todas las dependencias conectadas a la red y hasta 25 claves para las dependencias no conectadas, un acceso online por IP a una biblioteca de revistas digitales sujetas a la suscripción y las siguientes colecciones en soporte papel:

* Diario La Ley.

* Suplementos Especiales.

* Ediciones Regionales.

* Revistas de Anales de la Legislación Argentina.

* Tomos de Revista Jurídica Argentina de La Ley, 6 ejemplares.

* Revista del Código Civil y Comercial, mensual.

* Sociedades y derecho de la insolvencia.

Artículo 2°: Impútese la inversión total, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 14 Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN